



## Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N°  
Santiago de Surco,

017

-2014-RASS

06 ENE. 2014

### EL REGIDOR ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

**VISTO:** El Informe N° 744-2013-CG/CEDES de la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoría Concurso Público de Méritos N° 05-2013-CG, el Oficio N° 135-2013-AB de Álvarez Bianchi Contadores Públicos Sociedad Civil, el Memorandum N° 1311-2013-OCI-MSS del Órgano de Control Institucional, el Memorando N° 001-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal y el Informe N° 009-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 744-2013-CG/CEDES del 05.12.2013, publicado en el Portal de la Contraloría General de la República del Perú [www.contraloria.gob.pe](http://www.contraloria.gob.pe), se designa a la Sociedad de Auditoría ALVAREZ BIANCHI CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, como la Sociedad Auditora, que se encargará de realizar la auditoría a los estados financieros y examen especial a la información presupuestal correspondiente a los años 2012 y 2013, de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, con Memorando N° 1311-2013-OCI-MSS del 26.12.2013, el Órgano de Control Institucional – OCI de la Municipalidad de Santiago de Surco, señala que ha designado al auditor abogado Jorge Antonio Riera Ríos como representante del órgano de Control Institucional - OCI en la Comisión Especial de Cautela a conformarse;

Que, mediante Memorando N° 001-2014-GM-MSS, del 03.01.2014, la Gerencia Municipal, propone como integrantes de la Comisión Especial de Cautela, al señor Gustavo Adolfo Montecinos Atao, Gerente de Asesoría Jurídica; a la señora Marisol Joya Portocarrero, Subgerente de Fiscalización y el señor Jorge Antonio Riera Ríos, representante del Órgano de Control Interno;

Que, el Artículo 8° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24.02.2007, que aprueba el Reglamento de las Sociedades de Auditoría Conformantes del Sistema Nacional de Control, modificada por la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, publicada el 20.10.2013, la cual, establece que: *"El titular o representante legal de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el período sujeto a evaluación, uno de los cuales deber ser abogado. El incumplimiento de estos requisitos en la designación de la Comisión, determina responsabilidad administrativa funcional del funcionario a cargo de dicha designación. Adicionalmente, conformará la Comisión Especial de Cautela el titular del Órgano de Control Institucional (OCI) o el representante de dicha unidad orgánica que éste designe"*;

Que, el acotado Artículo agrega que: *"Se encuentran impedidos de conformar la comisión los funcionarios de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones, así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones relacionadas con las áreas operativas a auditar. Los miembros de la Comisión Especial de Cautela mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelarán el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad. Todas las comunicaciones y/o decisiones de la Comisión de Cautela deberán ser efectuadas y adoptadas de manera colegiada"*;

Que, con Informe N° 009-2014-GAJ-MSS del 03.01.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es procedente la conformación de la Comisión Especial de Cautela de esta Municipalidad, para la Auditoría de los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestal correspondiente a los Periodos 2012 y 2013;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución N° 1117-2013 del 27.12.2013, se encargó al Regidor hábil señor CARLOS ALFONSO MAXIMILIANO JOSÉ MASSA GONZALEZ – OLAECHEA; el Despacho de la Alcaldía, en tanto dure el descanso físico vacacional del titular otorgadas desde el 02 al 06.01.2014;

Estando al Informe N° 009-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades contenidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N°

017

2014-RASS

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la Comisión Especial de Cautela que se encargará del cumplimiento de las funciones descritas en el Artículo 9° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, modificada por la Resolución de Contraloría N° 383-2013-CG, publicada el 20.10.2013, durante la ejecución de la auditoría a los Estados Financieros y Examen Especial a la Información Presupuestal Correspondiente a los Períodos 2012 y 2013 de esta Municipalidad, que realizará la Sociedad de Auditoría ALVAREZ BIANCHI CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL, Comisión que estará integrada por los siguientes funcionarios:

### PRESIDENTE

Sr. GUSTAVO ADOLFO MONTECINOS ATAÓ : Gerente de Asesoría Jurídica.

### MIEMBROS

Sra. MARISOL JOYA PORTOCARRERO : Subgerente de Fiscalización.

Sr. JORGE ANTONIO RIERA RÍOS : Representante del Órgano de Control Institucional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LA COMISIÓN** Especial de Cautela, presentará al Alcalde y a la Contraloría General, el Informe Final de sus Actividades, conforme a lo previsto por el Artículo 72° de la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG.

**ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR** copia certificada de los actuados a la Gerencia de Administración y Finanzas a efecto de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios con la Sociedad de Auditoría ALVAREZ BIANCHI CONTADORES PUBLICOS SOCIEDAD CIVIL.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Subgerencia de Fiscalización y al Órgano de Control Institucional el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco  
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

CARLOS ALFONSO M. J. MASSA GONZÁLEZ OLAFEGHEA  
Regidor  
Encargado del Despacho de Alcaldía,

RHGB/PCMR/GAMA/dvm  
ram